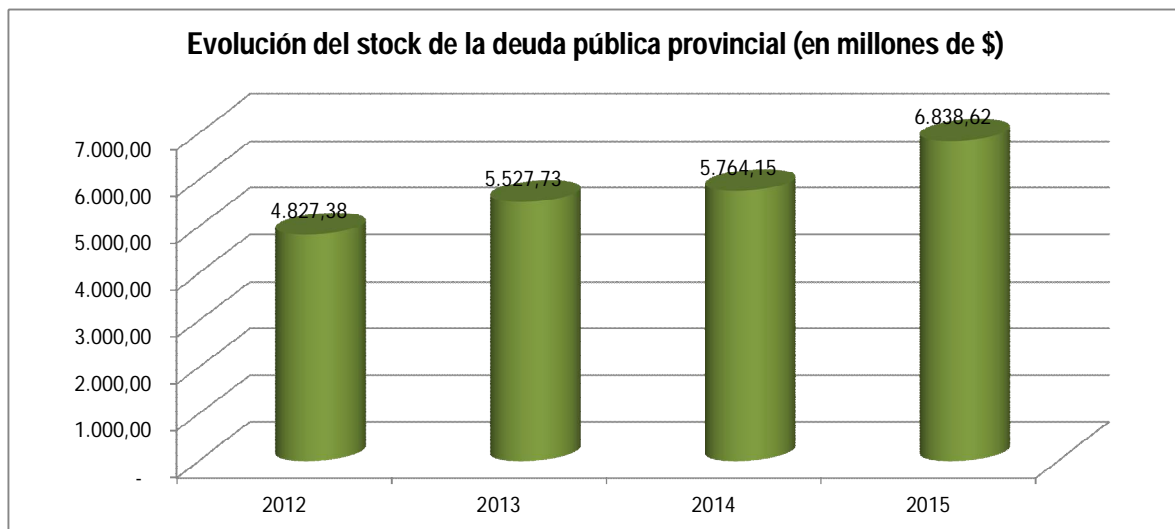


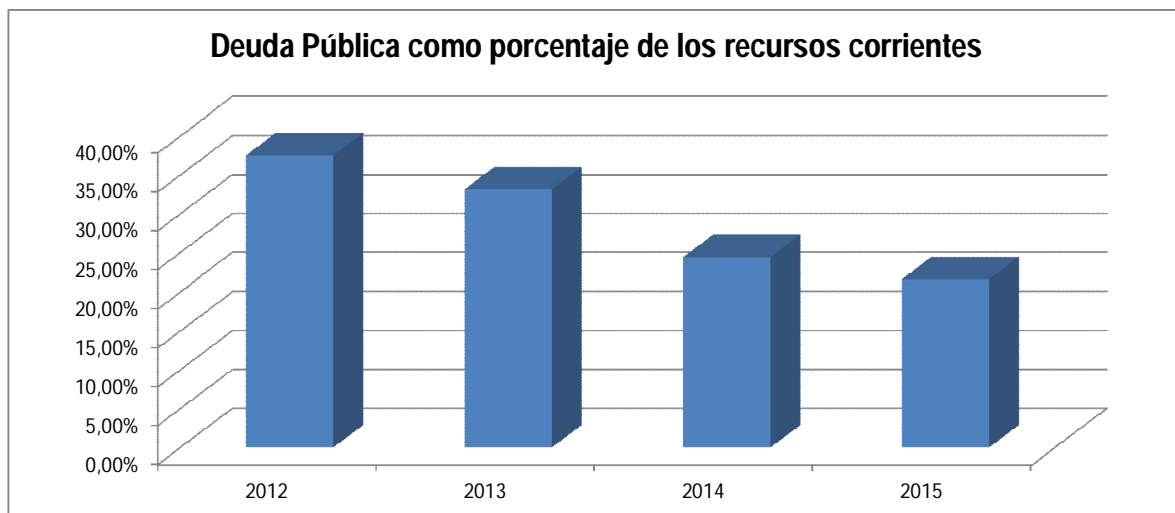
ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO PROVINCIAL.

En este apartado nos referimos a la deuda pública de la Provincia del Chaco, entendiendo por la misma a las operaciones consolidadas de mediano y largo plazo cuyos servicios de repago impactan en más de un ejercicio financiero. Seguidamente exponemos la evolución del stock nominal del endeudamiento provincial en los últimos cuatro años.

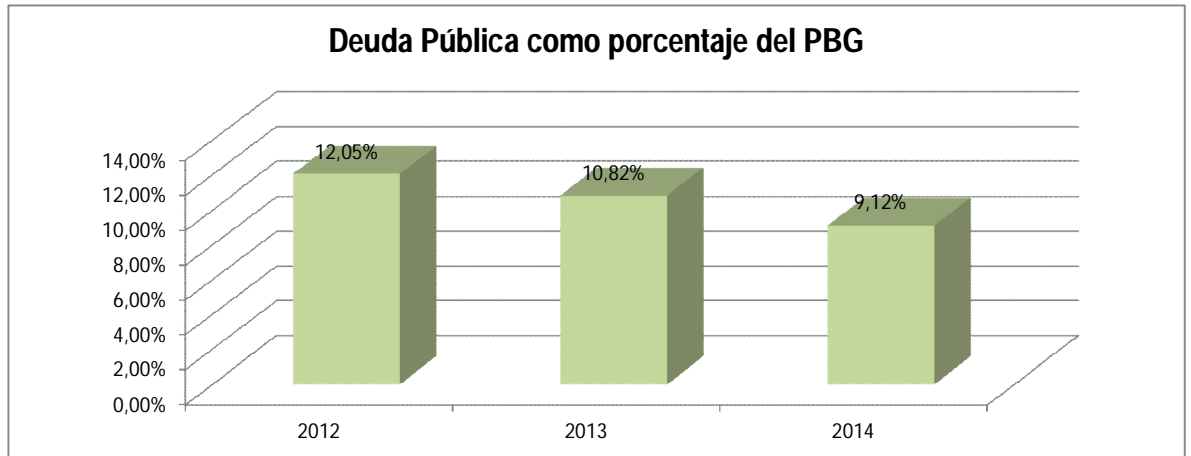


Si bien la deuda nominal ha crecido, la Provincia del Chaco ha logrado una sustancial reducción de la deuda pública en términos relativos (medida como porcentaje del PBG y de los recursos corrientes), desde la crisis de las deudas provinciales en 2001 y 2002 hasta el fin de los gobiernos kirchneristas en 2015.

De representar más de cuatro veces (440%) los ingresos corrientes de la Administración Provincial en 2002, la deuda pública de la Provincia del Chaco significó apenas el 21,59% de tales recursos en 2015.



En la relación con el producto bruto geográfico (a precios corrientes) se visualiza un comportamiento similar. La participación de la deuda pública sobre el PBG cae casi el 82% en 2002 a un exiguo 9,12% en 2014 (último año con medición).

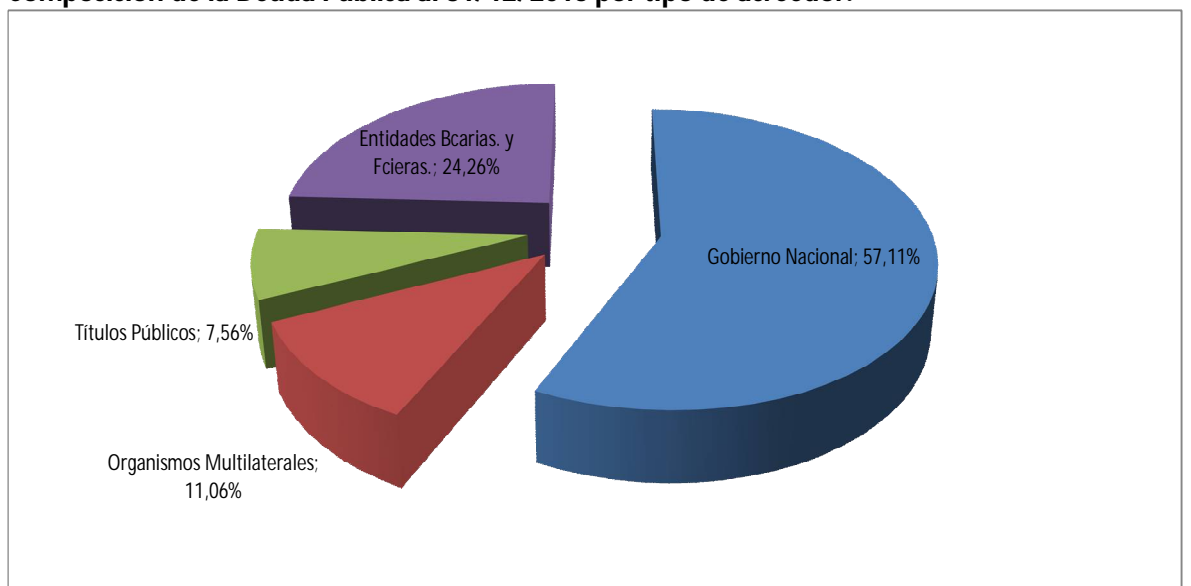


Claramente esta disminución está explicada por la política de desendeudamiento que las gestiones de gobierno 2003-2015 implementaron a nivel del Estado Nacional y los gobiernos subnacionales, cuyos pilares básicos fueron la aplicación de una tasa de interés (6% nominal anual) muy por debajo de la tasa de crecimiento de los ingresos fiscales (y de los precios) y de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) como amortización de la deuda que las Provincias mantenían con la Nación.

En cuanto a la composición de la deuda provincial, el mayor acreedor es el Estado Nacional (57,11% en 2015), que adoptó el rol de acreedor con el canje voluntario de las deudas provinciales instrumentado por el Decreto PEN 1579/02, consolidándose en ese papel con los convenios de asistencia financiera del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y el Programa Federal de Desendeudamiento.

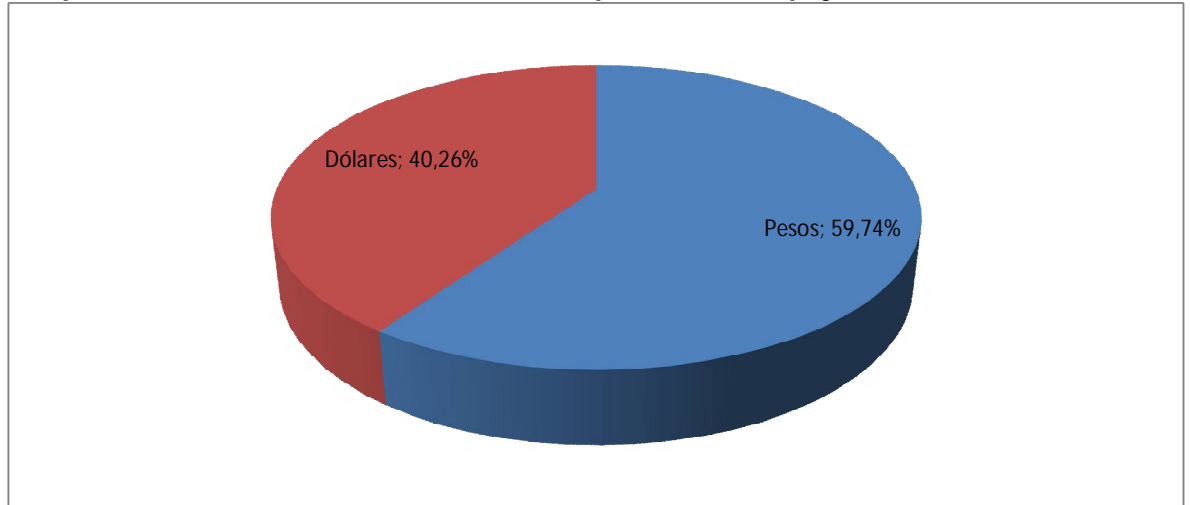
El resto de la deuda corresponde a títulos públicos reestructurados en 2007 y entregados a tenedores de bonos provinciales que no ingresaron al canje citado precedentemente (7,56% en 2015), préstamos indirectos de organismos multilaterales de crédito (11,06% en 2015) y deudas con entidades financieras del país y del exterior, donde sobresale el crédito del BNDES brasileño para la construcción del segundo acueducto del interior, con el 24,26% del total en 2015.

Composición de la Deuda Pública al 31/12/2015 por tipo de acreedor.



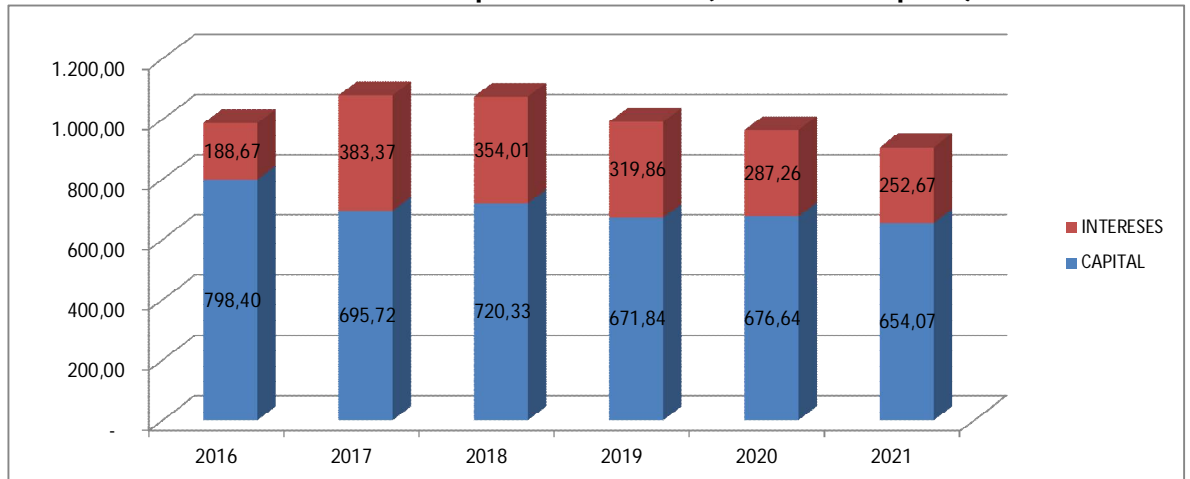
Respecto al tipo de moneda en el que está nominada la deuda pública chaqueña, podemos ver en el gráfico siguiente que la mayor parte de ella pertenece a deuda nominada en moneda de curso legal (casi 60%), correspondiéndose en su enorme mayoría a la deuda con el Gobierno Nacional y el Banco de la Nación Argentina. La deuda restante está denominada en moneda extranjera.

Composición de la Deuda Pública al 31/12/2015 por moneda de pago.



Para finalizar el informe sobre la deuda pública de la Provincia del Chaco damos a conocer el perfil de los vencimientos para los próximos seis años.

Perfil de los vencimientos de la deuda pública 2016-2021 (en millones de pesos).



EXPECTATIVAS DE ENDEUDAMIENTO PARA EL BIENIO 2016-2017.

Durante el bienio 2016-2017 la Provincia del Chaco tiene previsto realizar operaciones de crédito público por al menos \$ 5.464 millones, para los que ya posee autorización legislativa.

De la suma citada, \$ 4.000 millones corresponden a la Ley 7782, recientemente sancionada, cuya finalidad es saldar la deuda a favor de magistrados y empleados judiciales y originada en las sentencias contra la Acordada 858/91 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia (alrededor de \$ 2.000 millones). El monto restante será aplicado como contraparte de la Provincia en el nuevo esquema de financiamiento de obras públicas diseñado por el Gobierno Nacional, donde los Gobiernos Provinciales deberán aportar al menos el 30% del financiamiento.

Por la Ley 7533 se emitirán títulos por una suma de \$ 364 millones, con cuyo producido se fondeará un programa de préstamos a Municipios de segunda y tercera categoría que construirán con esos recursos pavimento urbano.

Y alrededor de \$ 1.100 millones, cuya autorización se concedió por las leyes 7350 y 7424, corresponden a una operación de crédito público en dólares estadounidenses (U\$S 75.000.000 aproximadamente) aportados por organismos multilaterales de crédito en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), a los que la Provincia pretende acceder mediante la celebración de préstamos subsidiarios con el Gobierno Nacional.